



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

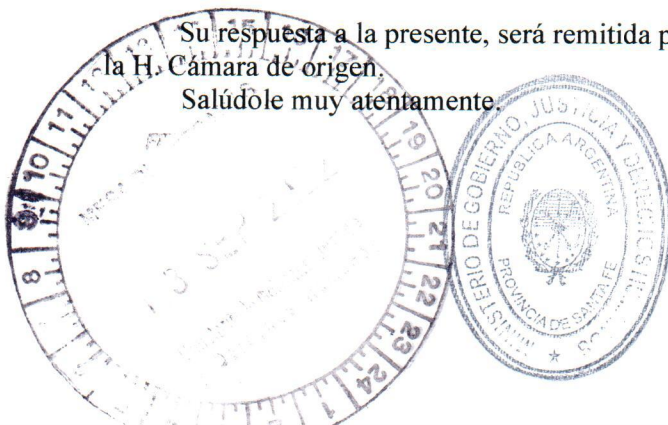
NOTA N° 44529  
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 29/08/2022  
REF.:Comunic 28732/22

Señor:

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de  
**DIPUTADOS**

.....  
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.  
Salúdele muy atentamente.



  
Abog. MARCELINO E. LAGO  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
ASUNTOS LEGISLATIVOS  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTA N° 28732 22



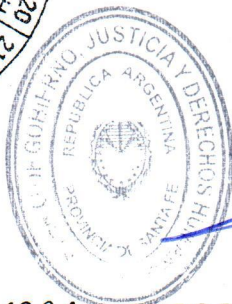
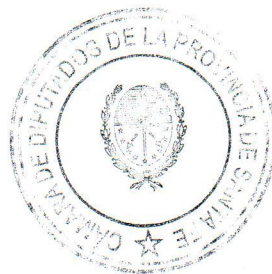
SANTA FE, 28 de julio de 2022.

Al señor  
Gobernador de la Provincia  
C.P.N. Omar PEROTTI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 48106 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, realice las gestiones pertinentes a los efectos de establecer con carácter de Fiesta Nacional del Helado Artesanal, la festividad que se celebra en la ciudad de Rosario, durante el mes de noviembre de cada año, incluyéndose la misma en el calendario turístico nacional y lugares de difusión que disponga el Ministerio de Turismo de la Nación.”

Salúdale muy atentamente.



ES COPIA

Lic. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Victor Manuel Reynoso  
Subdirector General de Técnica Legislativa  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,  
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL  
SUR



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 de Septiembre 2022.-

**REF:** Expte. N° 02001-0062721-5 - Cámara de Diputados de la Pcia. –  
Ref./Nota 44529 solicita disponga realizar las gestiones al efecto de establecer con carácter de Fiesta Nacional del Helado Artesanal, la festividad que se celebra en la ciudad de Rosario en el mes de Noviembre y se incluya en el calendario turístico nacional y lugares de difusión que disponga el Ministerio de Turismo de la Nación

---

Visto lo peticionado por la Cámara de Diputados, pasen las mismas a la Secretaría de Turismo, a fin de que se sirva informar lo peticionado. Cumplido, vuelva.-

Sirva la presente de atenta nota.-

Abog. Macarena B. Schmidt  
Secretaría Privada  
Ministerio de Producción,  
Ciencia y Tecnología

**DECRETO N° 0504**



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

16 MAR 2018

VISTO:

El Expediente N° 00701-0109198-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en el cual obra la nota del Presidente de la Cámara Industrial y Comercial del Helado Artesanal, Andrés Ríos, presentada ante la Secretaría de Turismo del Ministerio de la Producción solicitando que se declare de carácter provincial a la "Fiesta del Helado Artesanal" realizada anualmente en el mes de octubre en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que dicha fiesta se encuentra organizada por la Cámara Industrial y Comercial del Helado Artesanal de la ciudad de Rosario, donde heladerías de Rosario y la región propondrán al visitante los mejores helados artesanales;

Que permite disfrutar de dos días a puro sabor y diversión en familia, con entrada gratuita para el público, contando con heladerías artesanales donde cada uno despliega la calidad y variedad de su oferta de sabores, demostrando que el helado artesanal posee un sabor único y particular, incluyendo gustos más exóticos o de inspiración gourmet;

Que es un acontecimiento importante turísticamente para la región, ya que, congrega a más de 70.000 personas, las cuales disfrutan de shows y diversos espectáculos musicales y elección de Embajadores del Helado Artesanal entre otros;

Que la Secretaría de Turismo del Ministerio de la Producción, recomienda por Disposición N° 099/18 se declare de carácter provincial a la "Fiesta del Helado Artesanal" y a la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, como sede permanente;

Que es de interés del Poder Ejecutivo la realización de eventos de esta naturaleza, pues constituyen un estímulo para quienes colaboran en las diversas actividades con esfuerzo y dedicación al afianzamiento del turismo provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese de interés provincial a la "Fiesta del Helado Artesanal" que organizada por la Cámara Industrial y Comercial del Helado Artesanal, se lleva a cabo anualmente en el mes de octubre, en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2°.- Declárese a la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, como sede permanente de la "Fiesta Provincial del Helado Artesanal".

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

LIFSCHITZ

C.P.N. Alicia Mabel Ciciliani

21784

---



**GUIA DE SOLICITUD PARA CATEGORIZACIÓN DE  
“FIESTAS NACIONALES”**

1. Las presentaciones deberán ser efectuadas con una antelación no menor a los 60 días a la fecha de su celebración, con nota de solicitud dirigida al Ministro de Turismo y Deportes de la Nación, Matías Lammens en original firmada (no vía mail o fax),
2. Antecedentes de la celebración (10 años interrumpidos de celebración de la Fiesta, desde la declaración de Fiesta Provincial).
- 3.-Resumen de las actividades realizadas hasta la fecha.
4. Fecha y sede de celebración del evento.
5. Programas de actividades.
6. Planes de promoción, estadística de visitas, ciudades, provincias y países invitados
7. Valoración del acontecimiento y su repercusión en la actividad turística.
8. Copia de la Declaración de Fiesta Provincial otorgada del Poder Ejecutivo Provincial.

**Presentar:**

**Personalmente en: Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación  
Suipacha 1111 – piso 22 – (y Av. Santa Fe)  
Horario: 9 a 13 y 14 a 17 hs.**

**O por correo postal a: Matías Lammens  
Ministro de Turismo de la Nación  
Suipacha 1111 – piso 22  
(1008) CABA**



**Provincia de Santa Fe**  
**Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología**



Santa Fe, 19 de septiembre de 2022

REF: Expte N°02001-0062721-5 – Cámara de Diputados de la Pcia.-

Ref./ Nota 44529 solicita disponga realizar las gestiones al efecto de establecer con carácter de Fiesta Nacional del Helado Artesanal, la festividad que se celebra en la ciudad de Rosario en el mes de Noviembre y se incluya en el calendario nacional y lugares de difusión que disponga el Ministerio de Turismo de la Nación.

Visto lo peticionado por la Cámara de Diputados para Declarar como Fiesta Nacional a la Fiesta del Helado Artesanal, esta dependencia informa que dicha gestión se realiza directamente por los propios interesados ante el Ministerio de Turismo de la Nación, presentando la documentación de acuerdo a los requisitos establecidos por la Resolución 872/94, los cuales se adjuntan.

A su vez, se aclarara que para que una Fiesta sea declarada con el título de Nacional se debe contar como mínimo con 10 años de celebraciones continuas como Fiesta Provincial – Decreto N.º 1300/81.

No obstante se informa que a pesar de que dicha Fiesta no cuenta con este requisito dado que la misma fue decretada como Fiesta Provincial en el año 2018 mediante Decreto Nro 0504, ésta Secretaria ya le ha otorgado el aval a la Declaración como Fiesta Nacional de acuerdo a lo solicitado con fecha 27 de agosto 2021, 09 de mayo 2022 y fecha 15 de septiembre 2022 donde se solicitó además enviar el aval al Director del Consejo Federal de Turismo Javier Espina y al Presidente del Consejo Federal de Turismo Sebastian Gioellina de acuerdo a lo solicitado.

Sin otro particular, se elevan las actuaciones para la prosecución del tramite.

Sirva la presente de atenta nota.

  
LIC. ALEJANDRO GRANDINETTI  
Secretario de Turismo  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Santa Fe

2022 "BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SECRETARIA DE TURISMO

San Martin 1399 - Santa Fe CP:3000

Tel: 0342 - 4506795



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



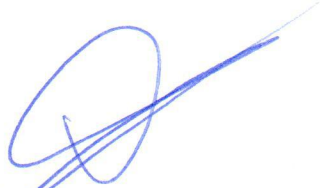
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 de Septiembre de 2022.-

**Ref:** Expte. N° 02001-0062721-5 – Cámara de Diputados de la Pcia. – Ref./Nota N.º 44529 solicita disponga realizar las gestiones al efecto de establecer con carácter de Fiesta Nacional del Helado Artesanal, la festividad que se celebra en la ciudad de Rosario en el mes de Noviembre y se incluya en el calendario turístico nacional y lugares de difusión que disponga el Ministerio de Turismo de la Nación.-

---

Vistas las presentes actuaciones, y en un todo de acuerdo con lo informado por la Secretaría de Turismo, vuelvan las mismas a la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

  
M. V. DANIEL COSTAMAGNA  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
PROVINCIA DE SANTA FE



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y  
Derechos Humanos

NOTA N°:

- 20259

SANTA FE

- 3 OCT. 2022

**HONORABLE CÁMARA**  
**DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**  
**DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En respuesta a la **Comunicación N° 28732/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a realizar las gestiones pertinentes a los efectos de establecer con carácter de Fiesta Nacional del Helado Artesanal, la festividad que se celebra en la ciudad de Rosario, durante el mes de noviembre de cada año, incluyéndose la misma en el calendario turístico nacional y lugares de difusión que disponga el Ministerio de Turismo de la Nación.

Se remite **Expediente N° 02001-0062721-5** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 3 a 6, avalado por el Ministro del área a fs. 7.

Atentamente.

Abog. María Soledad Senn  
Subsecretaria de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos  
Provincia de Santa Fe

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – Subsecretaría de Asuntos Legislativos**

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"